



**JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor Juez la presente acción de tutela recibida el 7 de septiembre de 2022. Sírvase proveer.

LUZ ANGELICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria

Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

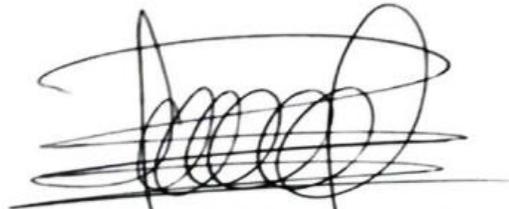
Por reunir las exigencias del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela, promovida por **JOSÉ IVER HINESTROZA MURILLO**, contra la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP**, a la presente acción se le dará el trámite preferencial a que alude el artículo 15 de la disposición ya citada; entre tanto, y con el objeto de esclarecer la situación formulada por el peticionario, se dispone:

- 1. NOTIFICAR** de manera expedita la presente acción de tutela, junto con el respectivo traslado de la acción constitucional, a la parte accionada **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP**.
- 2. VINCULAR** a la presente acción constitucional a la señora **ALICIA INES GUZMAN MOSQUERRA** en calidad de **SUBDIRECTORA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS PENSIONALES DE LA UGPP (E)**, por tener interés eventual en las resultas de esta acción, al ser la persona que suscribió la Resolución RDPo20720 del 12 de agosto de 2022, quien deberá ser notificado en debida forma y por el medio más expedito.
- 3. ORDENAR** a las entidades accionadas remitan la información que posean sobre la situación particular del accionante, en especial adjunten copia de la documental que motivó la expedición de la Resolución RDPo20720 del 12 de agosto de 2022 – radicado SOP202201021695, y se pronuncien de manera expresa sobre cada uno de los hechos de la acción de tutela de la referencia y sobre las pretensiones de la parte actora, allegando los respectivos soportes, so pena de las consecuencias establecidas en el decreto 1295 de 1991.

4. Advertir a las accionadas que, para el envío de la mencionada información, **disponen del término de dos (2) días**, la cual debe ser enviada, únicamente, al correo electrónico j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

5. Notificar en legal forma esta providencia a los interesados

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

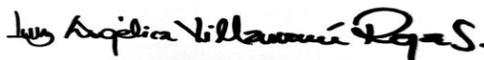


LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA
Juez

/LAVR.

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado N°
162 del 30 de septiembre de 2022.



LUZ ANGELICA VILLAMARIN ROJAS

Secretaria